



RESOLUCIÓN A. No.

1104

Paco Moncayo G.
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Quito Siglo XXI, establece entre sus principales políticas la de proponer, coordinar, formular programas y proyectos orientados al desarrollo económico y social de los habitantes del DMQ;

Que es necesario establecer una instancia de coordinación dentro de la Estructura Orgánica Funcional de la Municipalidad que promueva la definición e implantación de las políticas y el Plan de Desarrollo Social integral del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y,

Que es indispensable garantizar la coordinación permanente entre las dependencias municipales del área social para la ejecución de acciones y proyectos referentes a lo social.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Establecer dentro de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el **Comité de Desarrollo Social**; dependiente de la Alcaldía Metropolitana con autonomía administrativa; el mismo que se encargará de:

- 1) Elaborar y dar a conocer las políticas, los objetivos y los planes de Desarrollo Social Municipal.
- 2) Coordinar las acciones futuras con otras Instituciones y Dependencias Municipales para la prestación de servicios sociales.
- 3) Hacer un seguimiento y evaluación del Plan y, formular los correctivos pertinentes.
- 4) Evaluar los problemas sociales que afectan a la población de niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores, en situación de pobreza y alto riesgo
- 5) Interactuar con el Consejo de Equidad y los Comités de Gestión de los Cabildos Sociales para canalizar las demandas planteadas.

Art. 2.- El Comité de Desarrollo Social estará integrado por los siguientes miembros:

- El Alcalde Metropolitano o su delegado (a) quien lo presidirá
- La Presidenta de la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia
- El Director General de Gestión del Desarrollo
- El Coordinador Territorial.
- El Director Ejecutivo de la Fundación Patronato San José



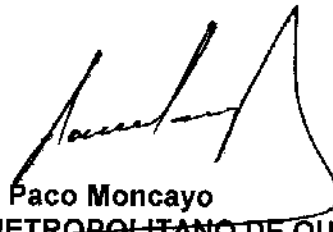
3104

- El Director Metropolitano de Territorio y Vivienda
- El Director Metropolitano de Salud
- El Director Metropolitano de Educación, Cultura y Deporte
- El Director Metropolitano de Desarrollo Social y Económico

Art. 3.- Se encarga la Secretaría Técnica del Comité, a la Dirección General de Gestión del Desarrollo, la que deberá:

- a) Coordinar la realización de las reuniones de las instancias municipales vinculadas a la gestión social.
- b) Sistematizar las resoluciones adoptadas en el Comité de Desarrollo Social.
- c) Coordinar la ejecución de las Resoluciones del Comité de Desarrollo Social.
- d) Determinar el avance del Plan y de los Proyectos de Desarrollo Social de la Municipalidad.
- e) Llevar y mantener un registro de memorias técnicas de avance de los programas y proyectos.
- f) Realizar los estudios técnicos que faciliten la toma de decisiones del Comité

Dada en Quito Distrito Metropolitano, en el Palacio Municipal, a los dieciocho días del mes de enero del año 2002.



Paco Moncayo

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

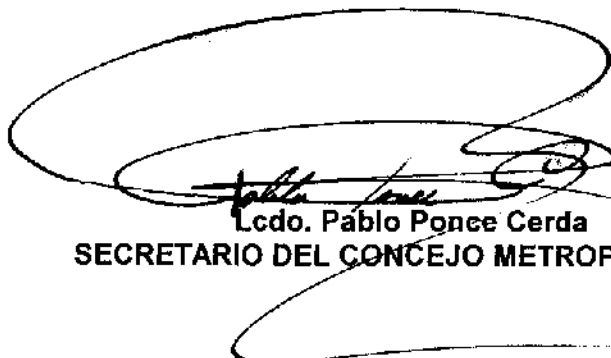


01/rv

RAZÓN.- Siendo por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha, por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico.-

Quito, dieciocho de enero del año 2002.



Lcdo. Pablo Ponce Cerda

SECRETARIO DEL CONCEJO METROPOLITANO